

Medellín, 23/07/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el (los) proponente (s) **HERNAN DARIO TORO VELEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98601660**, radicaron el día **02/JUL/2013**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS, RECEBO, GRAVAS**, ubicado en el (los) municipios de **AMAGÁ , TITIRIBÍ**, departamento (s) de **Antioquia, Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **OG2-082724**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-270 del 28 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender DESISTIDA la propuesta de contrato de concesión No. **OG2- 082724**, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo, respecto de los proponente(s) **HERNAN DARIO TORO VELEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98601660**, identificado con [TIPO DOCUMENTO] No. [NUMERO DOCUMENTO], por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a **HERNAN DARIO TORO VELEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98601660**, o en su



SC4887-1

defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería, y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de julio del 2021 y se desfija el día 30 de julio de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia